

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REANUDAN LOS PLAZOS PARA QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONTEMPLADOS EN EL PROGRAMA ANUAL DE VERIFICACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA 2025, DEN CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS DICTÁMENES DE VERIFICACIÓN, ASÍ COMO LOS RELATIVOS PARA LA ADMISIÓN Y SUSTANCIACIÓN DE DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO A LA PUBLICACIÓN DE LAS REFERIDAS OBLIGACIONES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS.

CONSIDERANDOS:

I.- Con fecha veintiséis de marzo del presente año, se determinó por este pleno, suspender los plazos para que los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, contemplados en el "*Programa Anual de Verificación de Publicación de las Obligaciones de Transparencia 2025*", den cumplimiento a las observaciones y recomendaciones de los dictámenes de verificación, así como los relativos para la admisión y sustanciación de denuncias por incumplimiento a la publicación de las referidas obligaciones, hasta que se cuente con la certeza de la correcta operación de la plataforma nacional de transparencia, con motivo de haberse advertido mal funcionamiento de los sistemas que la integran, que hace materialmente imposible acometer a dicho cumplimiento.

II.- Que al día de hoy, y por el cúmulo de reformas tanto a la constitución como la emisión de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se advierte entre algunos de los cambios sustanciales que ha sufrido la materia de transparencia y acceso a la información pública es que los registros, padrones y sistemas, internos y externos, que integran la Plataforma Nacional de Transparencia, anteriormente administrada por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como los sistemas informáticos utilizados fueron transferidos a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, dependencia que ha realizado adecuaciones y tal y como se estableció en la disposición transitoria octava.

III.- Que la operación de la Plataforma Nacional de Transparencia ha estabilizado su operación, por lo que su operatividad ha sido estable, permitiendo su consulta y funcionamiento, derivado de anterior, los Sujetos Obligados están en posibilidades de atender el cumplimiento de las sus obligaciones de transparencia, por lo anterior, me permito someter a consideración del este Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, para que en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; el Reglamento de Sesiones; y, su Reglamento Interior, se tome el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se deja sin efectos el Acuerdo de este Pleno, identificado como ICHITAIP/PLENO-07/2025, tomado en la sesión ordinaria de fecha veintiséis de marzo del presente año, por lo que se reanudan los plazos para efecto de que los Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, contemplados en el Programa Anual de Verificación de Publicación de las Obligaciones de Transparencia 2025, den cumplimiento a las observaciones y recomendaciones de los dictámenes de verificación, así como los relativos para la admisión y sustanciación de denuncias por incumplimiento a la publicación de las referidas obligaciones de los sujetos obligados.

SEGUNDO: La Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, deberá reformular los alcances y metas contemplados en el Programa Anual de Verificación de Publicación de las Obligaciones de Transparencia 2025, para el cumplimiento a las observaciones y recomendaciones de los dictámenes de verificación, así como los relativos para la admisión y sustanciación de denuncias por incumplimiento a la publicación de las referidas obligaciones de los Sujetos Obligados.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por este Consejo General.

SEGUNDO. - Para la difusión del presente Acuerdo, se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que lleve a cabo la publicación en el sitio oficial de internet de este Instituto.

Así lo acordó el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, por unanimidad de votos, en la Sesión Ordinaria celebrada el día once de junio del año dos mil veinticinco, ante la fe de la Secretaria Ejecutiva la Mtra. Blanca Gabriela González Chávez, con fundamento en el artículo 13 fracción XIV del Reglamento Interior de este Instituto.


DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN
COMISIONADO PRESIDENTE


MTRA. BLANCA GABRIELA GONZÁLEZ CHÁVEZ
SECRETARIA EJECUTIVA